



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL "PROGRAMA AUTOCONSUMO PARA LA PRODUCCION FAMILIAR EN LA COMUNA DE DE MONTE PATRIA".-

DECRETO ALCALDICIO N° 1112.-

MONTE PATRIA, 28 ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- Constitución República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración .que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2016;
- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N°115 de fecha 25.01.2016, según consta en el punto N° 06 del Certificado de Concejo N° 120, de fecha 26.01.2016;
- Resolución Exenta N°2584, que aprueba el presente convenio;
- Convenio Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Monte Patria", de fecha 30.12.2015;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: Que el Sistema de Protección Social Chile Solidario y el Subsistema Seguridades y Oportunidades, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, encomiendan la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, Programa que tiene por objetivo generar, contribuir a aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.-

DECRETO.-

1.- **APRÚEBASE** Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo R.U.T [REDACTED] representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Eduardo Lara Cornejo, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por el Alcalde (S) SRA. Bernardita Cortés Gómez.-

2.- **ESTABLÉZCASE** que para la ejecución del presente convenio, el ministerio transferirá al ejecutor la cantidad de \$50.000.000, fondos contemplados en la partida 21; capítulo01, programa 05, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 344 "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" del presupuesto año 2015.-

3.- **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados.-

4.-**ESTABLÉZCASE** que las demás Obligaciones, estipulaciones y Vigencias se encuentran establecidas en el presente convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Pablo Barrantes Díaz]

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/vea.-

Distribución:

SOCIAL;

DAF;

RRHH;

Oficina de Partes;

Archivo Jurídica.-



[Handwritten signature of Karina A. Aguirre Cerda]
Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

